



SEGURO

PHDCSOS
Asistencia Familiar Decesos



**ESPECIAL
RESIDENCIAS
3ª EDAD**

A lo largo de los años, el seguro de decesos ha evolucionado hasta convertirse en la actualidad, en la solución ante la dificultad de hacer frente a una prestación compleja y costosa, en un momento de grave crisis, sumado al aumento del IVA en servicios funerarios de 8 al 21%.

Además, el seguro PHDCSOS de PATRIA HISPANA ofrece:

- Simplicidad de contratación: sin cuestionario de salud, periodos de carencia, ni exclusiones por enfermedades preexistentes.
- Para toda la vida, no se extingue y es indisputable.
- Gestión inmediata del siniestro. Cobertura de ámbito mundial, 24 horas 365 días al año.
- Con una simple llamada de teléfono nos hacemos cargo de la situación. Tarjeta de asistencia con teléfonos de contacto.

VENTAJAS

- ❑ Libre elección de funeraria y lugar de inhumación.
- ❑ Precio significativamente inferior a contratar con una funeraria a nivel particular.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A las personas mayores residentes y usuarios de sus instalaciones



¿QUÉ CUBRE?

- ❑ Servicio fúnebre adaptado al lugar de residencia del Asegurado (arca, carroza, tanatorio, flores, esquelas, etc.)
- ❑ Los gastos y los trámites necesarios para la prestación del servicio fúnebre: tasas municipales, derechos de inhumación, tasas sanidad, etc.
- ❑ Los gastos de traslado para la inhumación del fallecido en cualquier cementerio del territorio nacional.

¿QUÉ CUBRE?



- ❑ Posibilidad de personalizar el seguro con arreglo a las necesidades de los Asegurados, además de los gastos inherentes al servicio fúnebre del Asegurado fallecido según costumbres de la zona.
Garantías complementarias:

- Complementos al servicio (mejoras)
- Capital adicional nicho o sepultura de larga duración
- Asistencia en viaje
- Traslado nacional e internacional
- Orientación y asesoramiento familiar
- Tramitación de documentación administrativa y legal

MODALIDAD PRIMA ÚNICA

Por esta modalidad la prima a aplicar para la garantía de fallecimiento, para todos los Asegurados incluidos en la póliza, estará en función de la suma asegurada y de la edad actuarial del Asegurado en el momento de la contratación de la póliza.

Mediante el pago de esta prima el tomador se libera totalmente de la obligación de satisfacer nuevas cantidades por este concepto durante toda la duración del contrato.

